

Acuerdo No. 001 Enero 18 de 2024

Por el cual aprueba el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA de la Universidad Ean

El Consejo Superior
de la
Universidad Ean
en uso de sus atribuciones estatutarias y
Considerando:

Que el Comité de Auditoría en sesión de diciembre de 2023 recibió de la Secretaria General el borrador del PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA de la Universidad Ean que incluye directrices respecto al sistema de administración de riesgo y lavado de activos y financiación al terrorismo, la prevención de riesgos de corrupción y soborno trasnacional y fraude, los compromisos de los empleados de la Universidad Ean, las señales de alerta, las actividades de capacitación y divulgación, los riesgos y controles, la debida diligencia, los reportes y la gestión de las denuncias, el protocolo de entrega y ofrecimiento de regalos o a terceros beneficios, campañas políticas, auditorias internas o externas y sanciones.

Que aunque la Universidad Ean en virtud de la Circular 058 de 2022 de la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá D.C., no se encuentra obligada legalmente a implementar este programa, al no encontrarse vigilada por la Alcaldía de Bogotá; por su su compromiso con la transparencia y su política de cumplimiento (Aprobada por la Sala General mediante Acuerdo Sala General No. 026 de 2023) tiene interés en implementar las mejores prácticas en sus dinámicas institucionales.

Que en virtud de lo anteiror, los miembros del Consejo Superior en la sesión de la fecha y en virtud del literal b) artículo 26 de los Estatutos como desarrollo de la política de cumplimiento (Acuerdo Sala General No. 026 de 2023) aprobaron por unanimidad el Programa de Transparencia y Ética de la Universidad Ean presentado por la Secretaria General, que tiene como objetivo fijar los términos y condiciones en las cuales la Oficial de Cumplimiento, desarrolla el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y la Prevención de Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional y Fraude, inspirado en la Circular 058 de la Alcaldía de Bogotá y delegan en el Comité de Auditoría la actualización de la matriz de riesgo asociada al programa.

Que por lo expuesto:

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.º Aprobación:** Aprobar el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA de la Universidad Ean ,contenido en el Anexo No 1 de este documento.

ARTÍCULO 2.º Delegación: Aprobar la MATRIZ DE RIESGOS que se encuentra en el Anexo No 1 y delegar en el Comité de Auditoría la actualización y revisión de esta matriz.

**ARTÍCULO 3.º Vigencia:** El presente Acuerdo rige a partir del 19 de enero de 2024 y deroga las normas que le sean contrarias.

# COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el 18 de enero de 2024.

Camilo Zea Gómez
Presidente





#### Página 2 de 8 del Acuerdo No. 001 Enero 18 de 2024

#### ANEXO No 1 - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD EAN

1. Antecedentes: La Universidad Ean es una institución de educación superior cuyo propósito superior es aportar a la formación integral y del emprendimiento sostenible, considerando la investigación, el liderazgo y la innovación elementos fundamentales en la generación de abundancia para la humanidad. Bajo este esquema reconoce las normas internas y externas que regulan su actividad y promueve su respeto y cumplimiento.

Bajo este entendido, la Sala General de la Universidad Ean como máximo órgano de gobierno expidió la política de cumplimiento para reafirmar su compromiso con una gestión alineada con las normas que regulan su actividad y con los valores éticos promovidos desde los Estatutos de la Institución, su Código de Buen Gobierno, Conducta y Ética y demás Reglamentos. Bajo esta perspectiva, son pilares fundamentales de nuestra gestión los siguientes:

**Promover y cumplir:** Un ambiente de tolerancia CERO frente a la corrupción, donde se haga evidente la existencia de una cultura de integridad, ética y respeto de las normas que rigen la actividad de la Institución y que considere los intereses de la Universidad Ean y de sus grupos de interés.

**Informar:** Inmediatamente cualquier tipo de comportamiento que constituya una falta a este documento, a las políticas de la Universidad y demás normas que regulan la actividad de la Institución.

Comprometerse: Con la cultura de integridad, ética y cumplimiento para hacerla realidad en la Institución.

**Motivar:** La exposición y comunicación al interior de la Universidad Ean de cualquier preocupación relativa a la ejecución, revisión e interpretación de esta Política de Cumplimiento.

- 2. Objetivo General y Alcance: Establecer los términos y condiciones en las cuales la Universidad Ean desarrolla los siguientes programas de cumplimiento:
  - 2.1. Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: El artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 28 de la Ley 30 de 1982, el Estado Colombiano reconocen la autonomía universitaria, derecho por el cual las Instituciones de Educación Superior podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley. Dado que la educación superior tiende a garantizar las finalidades sociales del Estado, la Universidad EAN se ha comprometido con la implementación de un sistema de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo. En este contexto, la Instituciones educativas, en virtud de lo establecido por la Corte Constitucional1 y el Consejo de Estado2 se encuentran obligadas a prestar el servicio de educación en condiciones de igualdad y eliminar cualquier forma de discriminación, de conformidad con las normas que regulan la actividad.

El Estado Colombiano promueve que las entidades sin ánimo de lucro se unan a la lucha contra los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo. En este sentido, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió la Circular No 011 de 2017 por la cual se imparten instrucciones relativas a la prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo a las entidades sin ánimo de lucro — ESAL.

**2.2.** Prevención de riesgos de corrupción y soborno transnacional y fraude: Concreta los lineamientos específicos orientados por la política de cumplimiento de la Universidad Ean para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción y de soborno transnacional que puedan afectar la entidad obligada.

La norma de referencia para la implementación de este programa es la Circular No 058 de 2022 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.





#### Página 3 de 8 del Acuerdo No. 001 Enero 18 de 2024

#### 3. Objetivos Específicos

Objetivo Específico del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:

El sistema adoptado por la Universidad Ean, es de carácter **voluntario** y tiene como objetivo evitar que la Institución sea utilizada para dar apariencia de legalidad a recursos provenientes de actividades ilícitas o quesea instrumentalizada para financiar actividades terroristas de forma directa o indirecta a través de sus grupos de interés.

Bajo este contexto este sistema es un elemento que contribuye a fortalecer la cultura institucional fundamentada en los principios y valores éticos y morales de la Universidad Ean.

Objetivo Específico del sistema de prevención de riesgos de corrupción y soborno transnacional y fraude

El sistema adoptado por la Universidad Ean, es de carácter **voluntario** y tiene como objetivo hacer efectiva su política de cumplimiento.

- 4. Definiciones relevantes para el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:
  - **4.1. Alcaldía Mayor de Bogotá:** Entidad encargada de impartir las instrucciones relativas a la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo a las entidades sin ánimo de lucro —ESAL, de manera que, corresponde a la Universidad Ean acoger las medidas de prevención y las recomendaciones adoptadas sobre delitos asociados al lavado de activos y/o financiación al terrorismo.
  - **4.2.** Financiación del Terrorismo FT: en Colombia es un delito definido como "el que directamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley o terroristas nacionales o extranjeros". Ver Código Penal Art. 345.
  - 4.3. Lavado de Activos LA: en Colombia es un delito definido como "el que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito ..." Ver Código Penal art. 323
  - 4.4. OFAC Oficina de control de Activos Extranjeros de Estados Unidos (traducción al español): Es una oficina del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos que identifica países, terroristas y narcotraficantes sancionables de acuerdo con las leyes de EEUU. Emite la lista OFAC también conocida como lista Clinton definición tomada de "Blanqueo internacional de Capitales" de Juan Miguel del Cid.
  - **4.5. Personas Políticamente Expuestas (Peps):** Son los individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas, por ejemplo, jefes de Estado, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, funcionarios importantes de partidos políticos definición tomada de las 40 Recomendaciones del GAFI.
  - **4.6. Reporte de Operación Inusual:** Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro del sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada y es reportada por cualquier colaborador al oficial de cumplimiento de la Universidad Ean.
  - 4.7. Reporte de Operación Sospechosa ROS: Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro del sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada y es reportada por el Oficial de Cumplimiento a las autoridades competentes.



#### Página 4 de 8 del Acuerdo No. 001 Enero 18 de 2024

- 4.8. Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT: se compone de dos fases: la primera corresponde a la prevención del riesgo y cuyo objetivo es prevenir que se introduzcan al sistema financiero recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o de la financiación del terrorismo. La segunda, que corresponde al control y cuyo propósito consiste en detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al LA/FT.
- 4.9. UIAF: Es la unidad de inteligencia financiera y económica del país y su misión se centra en proteger la defensa y seguridad nacional en el ámbito económico, mediante inteligencia estratégica y operativa sustentada en tecnología e innovación, en un marco de respeto a los Derechos Fundamentales, al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, con el objeto de prevenir y detectar actividades asociadas con los delitos de Lavado de Activos, sus delitos fuente, la Financiación del Terrorismo y proveer información útil en las Acciones de Extinción de Dominio. De conformidad con el Artículo 3º de la Ley 526 de 1999, la UIAF tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el contrabando y el fraude aduanero en todas las actividades económicas.
- 5. Definiciones relevantes para el Sistema del sistema de prevención de riesgos de corrupción y soborno transnacional y fraude.
  - 5.1. CIST: Es la sigla que hace referencia a los riesgos de corrupción y/o de soborno transnacional.
  - **5.2.** Factores de riesgo de CIST: Se define como los posibles elementos o causas generadoras del riesgo C/ST para la Universidad Ean.
  - **5.3. Fraude:** Se adoptará la definición del Código de Buen Gobierno, de Conducta y de Ética de la Universidad, el fraude se entiende por Corrupción, Malversación de Activos, Reportes Fraudulentos y Lavado de dinero y financiación del terrorismo.
  - **5.4. Matriz de Riesgo:** es la herramienta que le permite a la Universidad Ean, identificar los riesgos de corrupción o de soborno transnacional.
  - **5.5. Negocios o Transacciones Internacionales:** Se entiende como negocio o transacción de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.
  - **5.6.** Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I): Es el documento en construcción que materializa las determinaciones y lineamientos establecidos en la Política de Cumplimiento y establece los procedimientos para su implementación con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a la entidad obligada.
  - **5.7. Riesgos de Corrupción:** Se define como la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.
  - **5.8.** Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST: Es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un servidor público extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
  - **5.9. Soborno Transnacional o ST:** Es la conducta establecida en el artículo 30 de la Ley 1778 de 2016, o en la norma que la sustituya.
  - **5.10. Superintendencia de Sociedad:** es la entidad que bajo disposición expresa de la Ley 2195 de 2022 se encarga de aplicar el régimen de responsabilidad administrativa sancionatoria previsto en la ley 1778 de 2016 en tratándose de casos asociados a Soborno Transnacional.
- 6. Definiciones comunes a ambos sistemas
  - **6.1. Matriz de Riesgo:** Es la herramienta que le permite a la entidad obligada, identificar los riesgos de corrupción o de soborno transnacional y los derivados del sistema de administración de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.



#### Página 5 de 8 del Acuerdo No. 001 Enero 18 de 2024

- 6.2. Oficial de cumplimiento: Ejecutivo responsable de institucionalizar y procurar la cultura de cumplimiento y prevención del lavado de dinero en la empresa donde desempeña funciones. La Universidad Ean nombró un oficial de cumplimiento en virtud de la adopción del Código de Buen Gobierno quién desde el 2018 está ejecutando el plan de trabajo aprobado por el Comité de Auditoría. Puede escribirle al oficial de cumplimiento al correo secgeneral@universidadean.edu.co
- **6.3. Política de Cumplimiento:** En la Universidad Ean es el acuerdo de la Sala General No 026 de 2023 donde se concreta el compromiso del máximo órgano de gobierno, para que el desarrollo del objeto social de la Institución se desarrolle de manera ética, transparente y honesta, respaldando las acciones para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.
- **6.4.** Código de Buen Gobierno Conducta y Ética de la Universidad Ean: documento que contiene los mandatos de conducta aplicables a todos los grupos de interés que promueven una cultura de legalidad y transparencia.

#### 7. Compromisos de los empleados de la Universidad Ean

Del sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y de riesgos de corrupción y de soborno transnacional y fraude

En virtud de la implementación de este sistema en la Universidad Ean los colaboradores se comprometen a:

- Reportar al Oficial de Cumplimiento las operaciones inusuales y las señales de alerta que evidencia en su gestión.
- Cumplir con todos los controles y procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la universidad Ean.
- Mantener reserva de todas las operaciones inusuales y sospechosas reportadas en la Universidad Ean.
- Participar activamente en las capacitaciones y procesos de formación organizados por la Universidad Ean.
- Ser diligentes en la gestión, entendiendo que un ejercicio responsable y oportuno de los compromisos y procedimientos ayudan a mantener el buen nombre de la Institución.
- Proteger el buen nombre de la Universidad Ean.

#### 8. Señales de alerta

Son señales particulares que permiten evidenciar hechos, situaciones, indicadores y demás información que es obtenida de las personas naturales y jurídicas que resulte relevante o extraordinaria dentro del flujo normal del objeto social que desarrolla la Universidad Ean. Para mayor claridad se informan estas señales de alerta

Señales de Alerta del sistema de prevención de lavado de activos en la Universidad.

Señales de alerta del sistema de prevención de riesgos de corrupción y soborno transnacional y fraude

La Institución considera comportamientos generadores de señales de alerta, los siguientes:

- Transacciones con personas no identificadas plenamente.
- Oferta de servicios artificialmente bajos.
- Cualquier actividad o conducta que genere un indicio de operación inusual, será considerado como una señal de alerta.
- Facturas que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos.
- Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales son altamente sofisticados.
- Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.
- Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
- Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio.
- Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
- Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.
- · Proveedores ficticios



## Página 6 de 8 del Acuerdo No. 001 Enero 18 de 2024

**9.** Capacitación y divulgación: La oficial de cumplimiento de la Universidad Ean adquiere el compromiso de capacitar y divulgar entre los empleados de la Universidad Ean, la existencia de este programa, los compromisos individuales de los empleados, los riesgos, la forma de mitigarlos y los controles existentes.

#### 10. Metodología de riesgos y controles

La Universidad ha establecido una metodología de gestión de riesgos, la cual juega un papel fundamental en la identificación, evaluación y mitigación de los riesgos potenciales. Esta se centra en la implementación de controles efectivos para prevenir y mitigar posibles actos de corrupción, fraude, lavado de activos y prevención del terrorismo y soborno. Además, los sobornos transnacionales, donde las prácticas ilícitas pueden cruzar fronteras y comprometer la integridad de la institución en diversos contextos legales y culturales.

Partiendo de los conceptos establecidos en la metodología, si estos riesgos, no se abordan de manera proactiva, pueden tener consecuencias significativas que van más allá de los aspectos financieros, afectando la credibilidad y la misión misma de la Universidad y las causas subyacentes de estos riesgos pueden variar, desde la falta de controles internos robustos hasta la presión para alcanzar metas financieras o académicas. Por lo que una adopción de medidas preventivas, la promoción de una cultura ética y la capacitación constante son elementos clave para fortalecer la resiliencia de la institución ante estos desafíos y preservar su reputación y misión educativa.

Por lo anterior, se establecen algunos factores de alerta que pueden conllevar a que se generen riesgo de Corrupción, Fraude, Soborno y Soborno Transnacional en algunos procesos como:

**a.** Adquisición de bienes o servicios con contratistas/proveedores/relacionamiento mediante convenios o alianzas institucionales:

o Personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas.

 Facturas que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos.

o Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales son altamente sofisticados.

Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.
 Operaciones que no torgan una explicación lástico.

Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.

o Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.

- o Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.
- Estructuras jurídicas complejas o internacionales sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales o poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el exterior.
- Personas jurídicas con estructuras en donde existan fiducias nacionales o trust extranjeros, o fundaciones sin ánimo de lucro.

Personas jurídicas con estructuras de "off shore entities" o de "off shore bank accounts".

 Sociedades no operativas en los términos de la Ley 1955 de 2019 o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades "de papel", es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.

o Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.

 Contratos con Contratistas o entidades estatales que den la apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.

Contratos con Contratistas que presten servicios a un solo cliente.

Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos con Contratistas o entidades estatales

Cambios significativos sin justificación comercial.

- Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo, en activos virtuales, o en especie.
- Pagos a partes relacionadas (Asociados, Empleados, Sociedades Subordinadas, sucursales, entre otras) sin justificación aparente.
- Contrapartés que realizan operaciones en cantidades o valores no acordes con su actividad
   económica.
- o Contrapartes que cambian frecuentemente sus datos (dirección, teléfono, ocupación, etc.).
- Contrapartes que cambian repentina e inconsistentemente las transacciones y formas de manejo del dinero.
- o Contrapartes que se niegan a soportar una operación o a actualizar la información básica.



## Página 7 de 8 del Acuerdo No. 001 Enero 18 de 2024

- o Contrapartes que exigen ser atendidos o manifiestan marcada preferencia por un funcionario específico.
- o Contrapartes que suministran información falsa, de difícil verificación o insuficiente.
- Contrapartes que ofrecen productos o servicios con precios por debajo de los costos normales del mercado o, de compra más elevados.
- o Contrapartes que presentan inconsistencias en la información relacionada con la existencia, identificación o dirección.
- o Operaciones comerciales o negocios con las personas naturales o jurídicas incluidas en Listas Restrictivas.
- **b.** Actividades de ejecución con contratistas/proveedores/relacionamiento mediante convenios o alianzas institucionales:
  - Falta de control en los cambios que se presenten en actividades específicas o montos durante la ejecución del orden de compra/contrato/proyecto.
  - Solicitar o recibir participación, ganancia o soborno por parte del contratista para agilizar recibos y pagos, solicitar adiciones contractuales que impliquen aumentos monetarios, aumento de tiempos de entrega evitando la imposición de multas por incumplimiento, evitar la imposición de multas en general, entre Otras.
  - o Filtrar o manipular información técnica sensible para el beneficio propio o de un tercero.
  - o Manipular informes de avance de los contratos/proyectos/obras para agilizar un pago.
  - Recibir bienes o servicios no contemplados en el alcance del contrato o por fuera de las especificaciones y no obstante pagarlos para recibir un porcentaje o retribución.
  - Recibir o solicitar obsequios o prebendas de los contratistas o proveedores.
  - Pago de bienes/servicios que no se hayan recibido o no cumplan las especificaciones técnicas, o que carezcan de adecuados soportes.
- **c.** Actividades de liquidación con contratistas/proveedores/relacionamiento mediante convenios o alianzas institucionales:
  - o Influenciar las conclusiones de los interventores ocultando o manipulando información relevante de un contrato/obra/proyecto.
  - Recibir o solicitar obsequios condicionados para la liquidación de la prestación del servicio y/o entrega del bien.
- d. Actividades de Filantropía.
  - Donaciones que no tengan un Beneficiario Final aparente, que no se conozca su origen que éste se encuentre domiciliado en país o una jurisdicción de alto riesgo.
  - o Operaciones que no consten por escrito.

Partiendo de lo anterior, los riesgos asociados a eventos de corrupción, fraude, lavado de activos y prevención del terrorismo, sorbo y soborno transnacional, estarán relacionadas en la matriz de riesgo como anexo a este documento, que será actualizada anualmente y aprobada ante el Comité de Auditoría de la Universidad Ean.

**11. Debida diligencia:** La Universidad Ean realiza un proceso de debida diligencia para el conocimiento de sus grupos de interés, así:

Proceso Responsable	Objeto	Identificación del proceso en Isolucion
Gerencia de Internacionalización, Gerencia de Proyección y Crecimiento y Subproceso de Compras	Verificar los antecedentes de las personas que se vincularán a la Universidad Ean en calidad de empleados Verificar los antecedentes de las personas que se vincularán a la Universidad Ean en calidad de contratistas	DGL- Selección Colaboradores 812 de Planta y Término Fijo  Movilidad/Intercambio DGL- Académico Docentes, 701 Administrativos y Estudiantes
Gerencia de Internacionalización	Verificar los antecedentes de aquellos que se vincularán como donantes	Manual de Contratación Universidad Ean DGL- Gestión de Filantropía y 712 Donaciones

La información relacionada con estas verificaciones está sujeta a las normas de archivo de la Institución de forma segura y confiable.



#### Página 8 de 8 del Acuerdo No. 001 Enero 18 de 2024

**12. Reportes y denuncias:** La Universidad Ean se encuentra interesada en escuchar las inquietudes que se generen en el desarrollo de sus actividades y por eso pone a disposición de la comunidad los siguientes canales de comunicación, para que cualquier persona relacionada directa o indirectamente en la Universidad Ean pueda informar sobre la existencia de incumplimientos o irregularidades:

• https://universidadean.edu.co/mesa-de-servicios

Denuncias Anónimas
 https://denunciasanonimas.universidadean.edu.co/

Las situaciones formuladas en estos canales serán analizadas con independencia y transparencia como parte del compromiso institucional con el cumplimiento.

Estos canales son mecanismos seguros y confidenciales para que cualquier miembro de la comunidad universitaria pueda reportar irregularidades o conductas contratas a la ética, actos de corrupción, fraude, acoso o cualquier situación que vaya en contra de las políticas institucionales que afecten las buenas costumbres de la institución.

Se resalta que los reportes y denuncias recibidos son tratados de manera confidencial y cuidadosa para garantizar la más estricta reserva de la identidad de quien reporta para evitar represalias.

13. Protocolo de entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a terceros y para la autorización o reconocimiento, a cualquier persona, de gastos relacionados con actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje: la Universidad Ean está comprometida con la transparencia y la tolerancia cero a la corrupción, por lo tanto, cualquier atención, regalo, beneficio, reconocimiento de gasto de viaje, entretenimiento alimentación u hospedaje, deberá contar con el visto bueno por escrito del nivel directivo inmediatamente superior al empleado que lo ofrece o recibe. El jefe inmediato tiene la responsabilidad de verificar que está en consonancia con los principios establecidos en el Código de Buen Gobierno Conducta y Ética, con lo dispuesto en este documento, en la Política de Cumplimiento y en la legislación aplicable. Ante cualquier duda el oficial de cumplimiento estará para asesorar y resolver estos casos.

Estos beneficios deberán ser recibidos en sus puestos de trabajo y no en sus domicilios personales, si por motivos ajenos al empleado se reciben en su domicilio deberá notificarlo inmediatamente a su jefe inmediato.

En todo caso, de acuerdo con nuestro Código de Ética y Buen Gobierno, está expresamente prohibido dar, ofrecer o aceptar en forma directa o indirecta regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de los servicios y funciones que les compete, que puedan influir en sus decisiones para facilitar contratos, nombramientos u operaciones en beneficio propio o de terceros.

- 14. Campañas políticas: La Universidad Ean no ha financiado ni pretende financiar campañas políticas.
- **15. Auditorías internas o externas:** Anualmente a través del oficial de cumplimiento o de los auditores internos se revisará el funcionamiento de estas disposiciones, implementándose las acciones de mejora a que haya lugar.
- **16. Sanciones:** La Universidad Ean informa que se aplicarán de acuerdo con sus Reglamentos, las sanciones que correspondan por las infracciones a esta política considerando lo dispuesto en este documento, el Código de Buen Gobierno, Conducta y Ética, el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento Estudiantil, el Reglamento Docente y el Reglamento de Propiedad Intelectual.
- 17. Revisión de este programa: este programa se actualizará por lo menos cada dos años.

